

**Carla Silvana Maglione**

Dirección de Educación Superior de Formación Técnica (DESFT) - DGCyE

**Laura Gabriela Bigeón**

Dirección de Educación Superior de Formación Técnica (DESFT) - DGCyE

# Tecnicaturas Superiores en Bibliotecología

## Actualización curricular en la provincia de Buenos Aires

---

### RESUMEN

En el presente artículo se presentan algunas de las dimensiones trabajadas durante el proceso de actualización curricular de las tecnicaturas superiores que integran la familia profesional Bibliotecología. Se aportan las principales definiciones construidas con los referentes institucionales respecto de los perfiles profesionales, alcances y funciones, estructura curricular y prescripciones pedagógicas que forman parte de los nuevos planes de estudio.

**Palabras clave:** Bibliotecología, Unidades de información, Planes de estudio, Actualización curricular, Educación Técnica Superior.

La planificación de la política curricular para la Educación Técnica Superior en la provincia de Buenos Aires implica considerar los cambios vertiginosos y estructurales que se producen en el contexto social, cultural y productivo, para incluir los desafíos en torno a la demanda de perfiles técnicos que acompañen la transformación de la matriz productiva de la provincia, promoviendo el desarrollo de las economías locales y regionales. En este marco, se lleva a cabo el proceso de desarrollo curricular de nuevas tecnicaturas superiores y la actualización de planes de estudio de distintas familias profesionales como parte del plan estratégico curricular de la Educación Técnica Superior implementado durante el período 2020-2023. La actualización de la familia profesional Bibliotecología se configuró a partir del abordaje de las siguientes dimensiones:

1\_ Normativa. Mediante el análisis comparativo de los planes de estudio vigentes respecto de las resoluciones del Consejo Federal de Educación (CFE), evaluando la estructura de cada plan, alcance y funciones del perfil profesional, la distribución por campos, ejes transversales de formación, entre otros.

2\_ Disciplinar. Se consideraron los saberes, las habilidades, las destrezas y las aptitudes requeridos actualmente para el desempeño de los perfiles profesionales mencionados, atendiendo a la organización de los cuatro campos de formación.

3\_ Ordenamiento de la oferta. Se reconfiguró pasando de tres titulaciones a dos, teniendo en cuenta las actualizaciones de los perfiles profesionales y las áreas ocupacionales específicas definidas para cada uno.

La mencionada familia profesional estaba integrada por tres planes de estudio: Bibliotecólogo (Resolución nº 13295/99), Técnico Superior en Bibliotecología (Resolución nº 6161/03), Bibliotecario de Instituciones Educativas (Resolución N° 119/01). Todos ellos con una antigüedad mayor a 20 años; los dos primeros con perfiles profesionales superpuestos, y con múltiples diferencias respecto de las prescripciones establecidas en los marcos normativos federales que regulan el otorgamiento de validez nacional de títulos en la Educación Técnica Superior.

Teniendo en cuenta que la implementación de políticas curriculares requiere de la participación activa de docentes, equipos directivos y de supervisión, actores gubernamentales y referentes de la comunidad, se diseñó un plan de trabajo participativo y democrático con las instituciones educativas involucradas en la formación de perfiles técnicos del campo de la Bibliotecología. Para ello, se realizaron trece encuentros presenciales y virtuales con referentes institucionales de amplia trayectoria en el campo, y reuniones de trabajo con especialistas del Centro de Documentación e Información Educativa, dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación e Investigación de la DGCyE.

## **NUEVOS PLANES DE ESTUDIO**

Luego de tres años de trabajo colectivo, intercambio de documentos, reformulación y recuperación de aportes, se elaboraron dos planes de

estudio diversificados como respuesta a los requerimientos actuales del sector bibliotecológico, a saber:

- Tecnicatura Superior en Bibliotecología, Resolución n° 5497/23, organizada en 3 años de duración y un total de 2272 horas.<sup>1</sup>
- Tecnicatura Superior en Bibliotecología de Instituciones Educativas, Resolución n° 5498/23, organizada en dos años de duración, un trayecto común con la Tecnicatura Superior en Bibliotecología en primer año, espacios de formación pedagógica a cursar en Profesorados de Educación Inicial, Primaria o Secundaria y un total de 1728 horas.<sup>2</sup>

En la formulación de los planes se consideró que la Bibliotecóloga y el Bibliotecólogo debe ser capaz de desempeñarse en los distintos tipos de bibliotecas que existen en el país, tanto en el ámbito estatal como privado o comunitario; y contar con los conocimientos y habilidades que le permitan acompañar los cambios y exigencias de la comunidad en la que se desempeña. Asimismo, serán responsables de la promoción y mejora continua de diferentes tipos de unidades de información propios de los ámbitos social, cultural y educativo.

La organización curricular comprende los conocimientos necesarios para alcanzar la formación, desarrollar habilidades y destrezas que definen el perfil profesional de cada tecnicatura. El conjunto de unidades curriculares se completa en el espacio de las prácticas profesionalizantes que favorecen la articulación de lo adquirido en los espacios curriculares, con la práctica en situaciones reales del ámbito laboral y se expresan como problemáticas diversas de complejidad creciente. Por otro lado, la integración de los espacios curriculares con las prácticas profesionales se plantea con el propósito de promover el trabajo entre docentes, involucrando a las y los estudiantes en su proceso de aprendizaje, articulando los saberes de cada campo con las problemáticas reales del contexto.

En la propuesta elaborada para Bibliotecología de Instituciones Educativas se diseñó un plan de estudios que habilita oportunidades de formación que permiten dar respuesta a los requerimientos del sistema

<sup>1</sup>Resolución n° 5497/2023. Tecnicatura Superior en Bibliotecología. Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

<sup>2</sup>Resolución n° 5498/2023. Tecnicatura Superior en Bibliotecología de Instituciones Educativas. Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

educativo de la provincia de Buenos Aires. Se caracteriza por promover la vinculación entre instituciones educativas, desde una concepción de biblioteca escolar concebida como centro de aprendizaje, donde docentes, estudiantes y miembros de la comunidad educativa buscan satisfacer necesidades de información, con un profesional formado que hace uso de las colecciones y las tecnologías para responder adecuadamente a estas demandas. Además, se propuso un perfil profesional capaz de contribuir, con sus saberes y habilidades, al enriquecimiento del trabajo institucional y áulico, al conocer y participar en la planificación del Proyecto Institucional y, en colaboración con docentes -como pareja pedagógica- en el desarrollo de proyectos de aula, actividades de extensión e investigación, secuencias y unidades didácticas que se llevan adelante en cada uno de los espacios curriculares.

Los nuevos planes se estructuraron considerando las prescripciones formuladas por la Resolución n° 295/16 del Consejo Federal de Educación,<sup>3</sup> teniendo en cuenta los siguientes campos de formación:

- Campo de la formación general, destinado a abordar los saberes que posibiliten la participación activa, reflexiva y crítica en los diversos ámbitos de la vida laboral y sociocultural y el desarrollo de una actitud ética respecto del continuo cambio tecnológico y social;
- Campo de la formación de fundamento, destinado a abordar los saberes científico tecnológicos y socioculturales que otorgan sostén a los conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes propios del campo profesional en cuestión;
- Campo de formación específica, dedicado a abordar los saberes propios del campo de la bibliotecología, así como también la contextualización de los desarrollados en la formación de fundamento;
- Campo de formación de la práctica profesionalizante destinado a posibilitar la integración y contrastación de los saberes construidos en la formación de los campos descriptos, y garantizar la articulación teoría-práctica en los procesos formativos a través del acercamiento de las y los estudiantes a situaciones reales de trabajo. Se orientan a producir una vinculación sustantiva entre la formación académica y los requerimientos de los sectores socio-productivos, y se encuentran presentes desde el primer año hasta la finalización de la carrera.

Atendiendo a la configuración propuesta en cuatro campos formativos,

<sup>3</sup> Véase, Resolución n° 295/2016.

se incorporaron la actualización científico-tecnológica, la perspectiva de género, el enfoque socio-técnico y los problemas ambientales; entendiendo que estos temas son (también) estructurantes de la formación de técnicas y técnicos superiores comprometidos con la realidad social de la que forman parte, y con los ámbitos socio-productivos de los que serán protagonistas.

Los nuevos planes de estudio tienen como requisito de ingreso contar con el nivel de educación secundaria completo o bien cumplir lo dispuesto por artículo 7 de la Ley de Educación Superior n° 24.521. Para la Tecnicatura Superior en Bibliotecología de Instituciones Educativas, quienes cuenten con título docente habilitante para cualquiera de los niveles o modalidades del sistema educativo provincial tendrán reconocidos los espacios curriculares correspondientes a la formación docente, de lo contrario podrán cursarlos en los Profesorados de Educación Inicial, Primaria o Secundaria.

## CONSIDERACIONES FINALES

El proceso de actualización curricular realizado con las instituciones que forman los perfiles técnicos mencionados, ha permitido contar con nuevos planes de estudio atendiendo a la diversidad de contextos que caracteriza los requerimientos actuales del campo Bibliotecológico, y ha contribuido además con el fortalecimiento y articulación de las instituciones que integran la Educación Técnica Superior del sector.

Este trabajo no habría sido posible sin la tarea compartida y comprometida de docentes, directivos y especialistas que colaboraron desinteresadamente en cada una de las etapas desarrolladas durante el proceso.

Como parte de la política curricular que se implementó desde la DESFT a partir del año 2020, se ha realizado considerando la necesidad de fortalecer la pertenencia a la modalidad y desarrollando, al mismo tiempo, la necesaria articulación con el resto de las modalidades del Nivel Superior en la provincia. Esta integración ha permitido favorecer la construcción de una identidad ligada a la modalidad de Educación Técnica Profesional y un perfil propio para los Institutos Superiores que dictan carreras técnicas en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Congreso de la Nación. (1995, 8 de octubre). Ley 24.521. *Ley de Educación Superior*. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-24521-25394/actualizacion>

Consejo Federal de Educación. (2016, 27 de octubre). Resolución 295/2016. *Criterios para la organización institucional y lineamientos para la organización de la oferta formativa para la educación técnico profesional de nivel superior. Anexo 1*. Ministerio de Educación. [http://www.inet.edu.ar/wp-content/uploads/2012/10/295-16\\_01.pdf](http://www.inet.edu.ar/wp-content/uploads/2012/10/295-16_01.pdf)

Consejo General de Educación. (2023, 1 de diciembre). Resolución 5497/2023 *Tecnicatura Superior en Bibliotecología*. Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires. <https://abc.gob.ar/secretarias/sites/default/files/2023-12/TS%20en%20Bibliotecologia%20-%20Res.%205497-23%20y%20Anexo.pdf>

Consejo General de Educación. (2023, 1 de diciembre). Resolución 5498/2023 *Tecnicatura Superior en Bibliotecología de Instituciones Educativas*. Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires. <https://abc.gob.ar/secretarias/sites/default/files/2023-12/TS%20en%20Bibliotec%20Instit%20Educativas%20-%20Res.%205498-23%20y%20Anexo.pdf>